Gobernación del MAGDALENA	**ACTA DE PRÓRROGA N°1 A LA SUSPENSIÓN N°4**	Magdalena
	Fecha: 26/09/2025	**Versión: 01**

ACTA DE PRÓRROGA N.1 DE LA SUSPENSIÓN N.4

CONTRATO No:	CO-1707 de 2023	TIPO DE CONTRATO:	CONCURSO DE MÉRITOS
OBJETO:	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL E.S.E. HOSPITAL LOCAL DEL MUNICIPIO EL RETÉN, MAGDALENA."		
CONTRATISTA:	INCOLTA INTERVENTORÍA Y CONSULTORÍA S.A.S.		
INTERVENTOR:	X NA []	SUPERVISOR: []	NA []

FECHA DE INICIO:	28 DE DICIEMBRE DE 2023	VALOR INICIAL:	$ 856,215,578.00
ADICIÓN EN VALOR No 01 SEGÚN MODIFICATORIO No 03:	$ 78,814,877.00	ADICIÓN EN VALOR No 02 SEGÚN DECRETO 211 DE 4 JUNIO DE 2025:	$ 144,528,181.00
VALOR TOTAL ACTUALIZADO DEL PROYECTO:	$ 1,079,558,636.00	PLAZO INICIAL:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE SUSPENSION No. 1:	29 DE DICIEMBRE DE 2023	TIEMPO DE SUSPENSION EN DIAS SUSPENSIÓN N°1:	16 DIAS
PRORROGA A LA SUSPENSION No. 01:	15 DE ENERO DE 2024	TIEMPO DE SUSPENSION EN DIAS (PRÓRROGA N°1 DE LA SUSPENSIÓN No. 01):	10 DIAS
FECHA DE REINICIO No.1:	25 DE ENERO DE 2024	MODIFICACION No. 1 DE PLAZO	25 DE NOVIEMBRE DE 2024
MODIFICACION No. 2 DE PLAZO	31 DE DICIEMBRE DE 2024	FECHA DE SUSPENSIÓN No. 02:	27 DE DICIEMBRE DE 2024
TIEMPO DE SUSPENSION EN DIAS SUSPENSION No 2:	26 DIAS	FECHA DE REINICIO No. 02:	21 DE ENERO DE 2025
FECHA DE TERMINACION SEGÚN ACTA DE REINICIO No. 02:	10 DE MARZO DE 2025	FECHA DE SUSPENSIÓN No 03:	27 DE FEBRERO DE 2025
TIEMPO DE SUSPENSION EN DIAS (SUSPENSIÓN No. 03):	18 DIAS	PRORROGA A LA SUSPENSION No 03:	17 DE MARZO DE 2025
TIEMPO DE SUSPENSION EN DIAS (PRÓRROGA N°1 DE LA SUSPENSIÓN No. 03):	8 DIAS	PRORROGA No 02 A LA SUSPENSION No 03:	25 DE MARZO DE 2025
TIEMPO DE SUSPENSION EN DIAS (PRÓRROGA No.02 DE LA SUSPENSIÓN No. 03):	15 DIAS	PRORROGA No 03 A LA SUSPENSION No 03:	9 DE ABRIL DE 2025
TIEMPO DE SUSPENSION EN DIAS (PRÓRROGA No.03 DE LA SUSPENSIÓN No. 03):	16 DIAS	PRORROGA No 04 A LA SUSPENSION No 03:	25 DE ABRIL DE 2025
TIEMPO DE SUSPENSION EN DIAS (PRÓRROGA No.04 DE LA SUSPENSIÓN No.03):	30 DIAS	PRORROGA No 05 A LA SUSPENSION No 03:	25 DE MAYO DE 2025
TIEMPO DE SUSPENSION EN DIAS (PRÓRROGA No.05 DE LA SUSPENSIÓN No.03):	24 DIAS	FECHA DE REINICIO No 03:	18 DE JUNIO DE 2025
FECHA DE TERMINACION SEGÚN ACTA DE REINICIO No 03:	28 DE JUNIO DE 2025	FECHA DE TERMINACION SEGÚN OTRO SI MODIFICATORIO N°005:	08 DE SEPTIEMBRE DE 2025
SUSPENSION No. 4:	04 DE SEPTIEMBRE DE 2025	TIEMPO DE SUSPENSION EN DIAS SUSPENSION No 04:	22 DÍAS
PRORROGA No 01 A LA SUSPENSION No 04:	26 DE SEPTIEMBRE DE 2025	TIEMPO DE SUSPENSION EN DIAS (PRÓRROGA No.01 DE LA SUSPENSIÓN No.04):	30 DÍAS

MOTIVO: *A continuación se redacta ejemplo de un motivo de suspensión, el cual debe ser ajustar a las condiciones del caso y debe contar con Vo.Bo. De la dependencia solicitante, por favor borrar este párrafo antes de imprimir el documento.*

1. Tal como se notificó mediante comunicado, el operador de red AIR-E introdujo modificaciones al punto de conexión inicialmente aprobado, toda vez que el circuito de red MT de 13.2 kV, sobre el cual se había proyectado la conexión, se encontraba sobrecargado por la reciente vinculación de otra empresa. En consecuencia, se nos solicitó reubicar el punto de conexión hacia el tramo MT 3F de 13.2 kV, sobre un apoyo sin registro BDI y con conductor calibre #123.3, lo que implicó cumplir con nuevas exigencias técnicas, entre ellas:

- Disponer una estructura de anclaje en el nuevo punto de conexión.
- Garantizar la distancia de seguridad frente a la línea de 34.5 kV y el circuito RETEN 1.
- Instalar un apoyo independiente para el punto de medida, al no poderse usar los apoyos existentes de 14 m.
- Implementar apoyos de doble circuito en la nueva extensión de red.
- Ejecutar una nueva extensión de red de 180 ml, con montaje sobre apoyos en configuración bandera.

Estos trabajos, que implicaron ajustes en materiales, personal y recursos, fueron concluidos a satisfacción el día 28 de agosto de 2025, cumpliendo la normativa técnica y las exigencias del operador. No obstante, debido a que dichas actividades eran requisito indispensable para solicitar la certificación RETIE de las redes de media tensión, la gestión ante el ente certificador solo pudo iniciarse una vez terminados los trabajos. Actualmente nos encontramos en proceso de obtención de los dictámenes RETIE y RETILAP.

2. Adicionalmente, aún no se cuenta con la habilitación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado por parte de los prestadores correspondientes, los cuales no hacen parte integra del contrato de ejecución. Sin embargo, estas conexiones son condición indispensable para la puesta en marcha y pruebas de los sistemas de red contra incendios (bombas y tanque), agua potable (bombas de presión y tanque) y planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR), los cuales requieren estar operativos y con suministro real para verificar su funcionamiento.

Por último y teniendo en cuenta lo anterior, se determina necesario realizar el Acta de Suspensión No. 04 , la cual se firma de común acuerdo entre el Contratante, el Contratista y la Supervisión e Interventoría, al considerarla viable y conveniente para el proyecto y que por los hechos aquí nombrados no se generan reclamaciones por ninguna de las partes. La mencionada Suspensión consta de los siguientes puntos:

PRIMERO. Ampliese el plazo de ejecución del Contrato Nº CO-1625-2023, por un término de 30 días de suspensión días a partir del día 26 de SEPTIEMBRE del año 2025

SEGUNDO. Durante el término de suspensión al que se refiere el punto PRIMERO, EL CONTRATANTE, Y EL CONTRATISTA INTERVENTOR detendrán todas la actividades relacionadas con el Contrato Nº 1707 DE 2023.

TERCERO. El CONTRATISTA se obliga a adecuar todas las pólizas suscritas a favor del contratante con el fin de que las mismas se ajusten a la vigencia del contrato, esto es, que se suspendan durante el término a que se refiere la presente acta y se renueven en la fecha de reinicio igualmente prevista en esta acta. El CONTRATISTA enviará las constancias respectivas al CONTRATANTE, una vez cumpla con la obligación a la que se refiere este *punto*.

CUARTO. Las partes manifiestan que dada la informaión suministrada en la presente acta, el contrato se reiniciará el día 26 del mes OCTUBRE del 2025 del 2025.

QUINTO. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo dispuesto y descrito en la presente Acta.

Las partes acuerdan que la suspensión del contrato no generará gastos de administración adicionales por permanencia en obra o lucro cesante a cargo de la GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA

Para constancia se firma a los 26 días del mes de SEPTIEMBRE del 2025 y se suscribe el ACTA DE PRÓRROGA N°1 A LA SUSPENSION No 04.

EFRAIN DE JESUS VARGAS CORVACHO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Gobernación del Magdalena

JHOMER LOPEZ VARGAS
INTERVENTOR
Incolta Interventoria y Consultoria S.A.S.

Contrato Nº:
Original: Gobernación del Magdalena
Copia: Archivo (Dependencia / Contratista / Interventor, si aplica)